



**REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES
DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO**

www.sre.gob.mx/gobiernoslocales

Nombre del Acuerdo:	Convenio de Cooperación en Materia de Capacitación Tecnológica y Científica para la Salud que Celebran por una parte el Sistema Integral de la Familia Michoacana "DIF Michoacán" y el Centro Internacional de Restauración Neurológica de la Ciudad de la Habana, de la Republica de Cuba.
Áreas de Cooperación:	Intercambiar información Científica, Técnica y Asistencia Tecnológica. Talleres. Seminarios. Cursos. Congresos. Diplomados.
Fecha en que se firmó:	17 de marzo de 2003.
Lugar donde fue firmado:	Ciudad de Morelia, Michoacán.
Vigencia:	2 años.



Secretaría de Relaciones Exteriores
Dirección General de Coordinación Política
DIRECCIÓN DE GOBIERNOS LOCALES

Cuba
17 marzo 2003

**CONVENIO DE COOPERACIÓN EN MATERIA
DE CAPACITACIÓN TECNOLÓGICA Y
CIENTÍFICA PARA LA SALUD**

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
MICHUACANA "DIF MICHUACÁN" Y POR LA OTRA
PARTE EL CENTRO INTERNACIONAL DE
RESTAURACIÓN NEUROLÓGICA DE LA CIUDAD
DE LA HABANA, DE LA REPÚBLICA DE CUBA
"CIREN"

MORELIA, MICHUACÁN, A 17 DE MARZO DE 2003.

CONVENIO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN TECNOLÓGICA Y CIENTÍFICA PARA LA SALUD, QUE CELEBRAN EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA Y EL CENTRO INTERNACIONAL DE RESTAURACIÓN NEUROLÓGICA DE LA CIUDAD DE LA HABANA, DE LA REPUBLICA DE CUBA.-----
EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA, REPRESENTADO POR LA PROFA. MARIA DEL CARMEN ESCOBEDO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL; EN TANTO QUE EL CENTRO INTERNACIONAL DE RESTAURACIÓN NEUROLÓGICA DE LA CIUDAD DE LA HABANA, REPUBLICA DE CUBA EN ADELANTE "CIREN", ESTARÁ REPRESENTADO POR EL DR. JULIÁN ÁLVAREZ BLANCO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:-----

ANTECEDENTES

ÚNICO.- QUE CON FECHA 12 DOCE DE ABRIL DE 1999 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE LA HABANA, LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA REPUBLICA DE CUBA SUSCRIBIERON EL CONVENIO BÁSICO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO ENTRE AMBOS PAÍSES, A FIN DE FORTALECER LOS TRADICIONALES LAZOS DE AMISTAD, MEDIANTE LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL PROGRESO, ASÍ COMO POR LAS VENTAJAS RECÍPROCAS QUE RESULTAN DE LA COOPERACIÓN EN CAMPOS DE INTERÉS MUTUO.---

DECLARACIONES

EL CIREN.- ES UNA INSTITUCIÓN QUE FUE CREADA EL 26 DE FEBRERO DE 1989, Y QUE TIENE COMO OBJETIVOS BRINDAR SERVICIOS DE SALUD DE ALTA ESPECIALIDAD EN RESTAURACIÓN NEUROLÓGICA A PACIENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DOCENTE ENCAMINADA A LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES DE NIVEL SUPERIOR.-----
QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES SU PRESIDENTE EL DR. JULIÁN ÁLVAREZ BLANCO, NOMBRADO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ESTADO DE LA REPUBLICA DE CUBA, EN EL MES DE FEBRERO DE 1994, QUE TIENE TODOS LOS DERECHOS Y DEBERES ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA REPUBLICA DE CUBA Y LA LEY ORGÁNICA DEL CENTRO.-----

QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SEÑALA SU DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA 25 NUMERO 15805 ENTRE 158 Y 160, CUBANACAN PLAYA, CIUDAD DE LA HABANA CUBA, C.P. 11300.-----

"EL DIF MICHOACAN" QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 139 DE FECHA 13 DE JULIO DE 1977, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO, REGIDO POR LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.-----

QUE TIENE COMO OBJETO, PROMOVER Y PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL, CON APOYO EN LAS NORMAS QUE DICTEN LA SECRETARIA DE SALUD Y EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, ASÍ COMO EL PROPIO ESTADO; APOYANDO EL DESARROLLO DE LA FAMILIA Y DE LA COMUNIDAD, PROMOVRIENDO E IMPULSANDO EL SANO CRECIMIENTO FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL DE LA NIÑEZ, LLEVANDO A CABO LAS ACCIONES TENDIENTES A ALCANZAR EL DESARROLLO, MEJORAMIENTO E INTEGRACIÓN DE LA POBLACIÓN EN SUS ASPECTOS SOCIAL Y FAMILIAR, CREANDO CONCIENCIA DE LOS BENEFICIOS DE ESTAS ACCIONES Y DE LA NECESIDAD DE QUE EN ELLAS DEBE CONTARSE CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA Y ORGANIZADA DE LA PROPIA POBLACIÓN.-----

TENIENDO COMO FUNCIONES ESPECIFICAS A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DE MORELIA, (C.R.E.E.); LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA EN MATERIA DE DISCAPACIDAD ASÍ COMO LA LIMITACIÓN DEL DAÑO, BRINDANDO LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN QUE PRESENTE ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD; APOYANDO LA REHABILITACIÓN INTEGRAL; PROPORCIONANDO EN SU CASO LA TERAPIA REHABILITATORIA AL PACIENTE, PROMOVRIENDO ADEMÁS LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PERSONAL, ESTABLECIENDO LA COORDINACIÓN CON OTRAS INSTANCIAS AFINES, ASÍ COMO LA PROGRAMACIÓN COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y LA EVALUACIÓN DE ACUERDO A LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA NACIONAL.-----

TODA VEZ QUE LAS FUNCIONES DEL ORGANISMO SON DE ORDEN PÚBLICO, POR LO TANTO, HABRÁ DE COORDINAR ACCIONES CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES Y CON INSTITUCIONES PRIVADAS.-----

QUE SU DIRECTORA GENERAL PROFA. MARÍA DEL CARMEN ESCOBEDO PÉREZ, LO QUE ACREDITA CON SU RESPECTIVO NOMBRAMIENTO, EL CUAL LE FUE CONFERIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO ANTROPÓLOGO LÁZARO CÁRDENAS BATEL, FECHADO EL DÍA 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2002, POR LO QUE SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, CON APOYO EN LO

DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN 9 DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL DIF MICHOACAN, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 21 FRACCIONES VI Y VII DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUE LA FACULTAN PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL ORGANISMO. -----

QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL "DIF MICHOACAN" SITO EN LA AVENIDA ACUEDUCTO NÚMERO 20 ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 58000, EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN. CON NÚMERO TELEFÓNICO 3-13-35-40 (41) (42) Y FAX 3-12-77-15. -----

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:-----

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES, MECANISMOS, ACCIONES Y COMPROMISOS DE COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES PARA COORDINAR ESFUERZOS INTERINSTITUCIONALES CON EL PROPÓSITO DE FORMAR, CAPACITAR Y ACTUALIZAR RECURSOS HUMANOS EN EL ÁREA DE LA MEDICINA.-----

SEGUNDA: COMPROMISOS CONJUNTOS.- PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE ESTE CONVENIO, LAS PARTES SE COMPROMETEN A:-----

- A) FORMAR GRUPOS DE TRABAJO INTERDISCIPLINARIOS, CON LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAL DE AMBAS INSTITUCIONES.-----
- B) INTERCAMBIAR CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS, ACADÉMICOS Y TÉCNICOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE TRABAJO.-----
- C) FACILITAR EL USO Y PRÉSTAMO DE EQUIPO E INSTALACIONES.-----
- D) INTERCAMBIAR INFORMACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y ASISTENCIA TECNOLÓGICA.-----
- E) DESARROLLAR ACTIVIDADES ACADÉMICAS CONJUNTAS, RELACIONADAS CON LA CAPACITACIÓN (TALLERES, SEMINARIOS, CURSOS, CONGRESOS, DIPLOMADOS, ETC.)-----
- F) PARTICIPAR EN LA CONSECUCCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO CON PERSONAL ACADÉMICO, ALUMNOS Y TESISISTAS EN SERVICIO SOCIAL, ASÍ COMO CON PERSONAL MEDICO ADSCRITO, RESIDENTES, INTERNOS, ENFERMERAS Y DEMÁS PERSONAL EN LOS TÉRMINOS DE

LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SON APLICABLES, A CADA UNA DE LAS PARTES.-----

TERCERA: PROGRAMA DE TRABAJO.- LAS PARTES ELABORARAN UN PROGRAMA DE TRABAJO QUE CONTEMPLA LAS ACCIONES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y QUE DEFINAN CON PRECISIÓN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES, EL PRESUPUESTO, EL FINANCIAMIENTO Y EL CALENDARIO DE LAS MISMAS. DICHO PROGRAMA, SUSCRITO POR LAS PARTES, FORMARA PARTE DEL PRESENTE CONVENIO.-----

CUARTA: FINANCIAMIENTO: CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES QUE FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO, SE COMPROMETEN A EROGAR LOS GASTOS DE VIÁTICOS, TRANSPORTACIÓN, PEAJE Y CUALQUIER OTRO QUE SE ORIGINE CON MOTIVO DEL TRASLADO DE SU LUGAR DE ORIGEN AL DESTINO DEL PERSONAL ENVIADO, Y LA INSTITUCIÓN QUE RECIBA A DICHS PROFESIONISTAS SE COMPROMETE A PROPORCIONAR EXCLUSIVAMENTE ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE O ALOJAMIENTO DE ACUERDO A SU CAPACIDAD FINANCIERA EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE Y EN EL LUGAR QUE ESTA DETERMINE.-----

QUINTA: TEMPORALIDAD.- RESPECTO AL NUMERO DE PERSONAS Y LA TEMPORALIDAD QUE PERMANECERÁN EN LA INSTITUCIÓN ANFITRIONA, DEPENDERÁ DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DESTINADA PARA ESE EFECTO, LO QUE SERÁ NOTIFICADO PREVIAMENTE POR ESCRITO ENTRE LAS PARTES.-----

SEXTA: COMPENSACIÓN EXTRAORDINARIA.- POR NINGÚN CONCEPTO LOS VISITANTES RECIBIRÁN COMPENSACIÓN, REGALÍA, SOBRESUELDO, BECA O CUALQUIER OTRA REMUNERACIÓN EQUIPARABLE, POR EL DESEMPEÑO DE SU COMISIÓN.-----

SÉPTIMA: LIMITACIONES.- LOS PROFESIONISTAS VISITANTES SE LIMITARAN EXCLUSIVAMENTE A REALIZAR LAS ACTIVIDADES PACTADAS EN ESTE DOCUMENTO, EN EL LUGAR Y TIEMPO DETERMINADO PARA ELLO.-----

OCTAVA: CUARTA.- DERECHOS DE AUTOR: LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR EN SU ASPECTO PATRIMONIAL, CORRESPONDERÁ A LA PARTE CUYO PERSONAL HAYA REALIZADO EL TRABAJO QUE SEA OBJETO DE PUBLICACIÓN, DÁNDOLE EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA REALIZACIÓN DEL MISMO.-----

LAS PARTES CONVIENEN QUE LAS PUBLICACIONES DE DIVERSAS CATEGORÍAS, ASÍ COMO LAS COPRODUCCIONES Y DIFUSIÓN OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE REALIZARA DE COMÚN ACUERDO.-----

QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE LAS PARTES PODRÁN UTILIZAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS ACTIVIDADES AMPARADAS POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN SUS TAREAS ACADÉMICAS.-----

NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL.- QUEDA PACTADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO QUE LAS PARTES NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS. UNA VEZ DESAPARECIDAS LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN SE REANUDARAN LAS ACTIVIDADES HASTA SU CONCLUSIÓN.-----

DÉCIMA: RELACIÓN LABORAL.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PERSONAL QUE INTERVENGA EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, ESTARÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO, DEBIENDO ASUMIR SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y CUALQUIER OTRO, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁN SER CONSIDERADAS COMO PATRONES SUSTITUTOS O SOLIDARIOS.-----

DÉCIMA PRIMERA: EVALUACIÓN.- LAS PARTES CONSTITUIRÁN UN COMITÉ ASESOR INTEGRADO POR DOS REPRESENTANTES DE CADA PARTE, QUE COADYUVE A LA INSTRUMENTACIÓN TÉCNICA Y EVALUACIÓN DE LOS ALCANCES DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE DE EL SE DERIVEN. DICHO COMITÉ DEBERÁ QUEDAR INTEGRADO DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

ESTE COMITÉ ESTARÁ PRESIDIDO DE MANERA ALTERNA POR UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES, Y SE REUNIRÁ POR LO MENOS CADA SEIS MESES, PARA REVISAR Y EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DERIVADOS Y HACER LAS RECOMENDACIONES QUE SE REQUIERAN.-----

DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA, E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO RESPECTO A SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES.-----

DÉCIMA TERCERA: VIGENCIA.- EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOS AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, PUDIENDO DARSE POR TERMINADO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA QUE UNA DE ELLAS COMUNIQUE A LA OTRA CON SESENTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA CONSIDERADA PARA SU TERMINACIÓN O BIEN PROLONGARSE CON O SIN MODIFICACIONES PREVIO AL ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS.-----

PARA EL CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, AMBAS PARTES TOMARAN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIO MUTUO, ASÍ COMO A TERCEROS, EN EL ENTENDIDO QUE DEBERÁN CONTINUAR HASTA SU CONCLUSIÓN LOS PROYECTOS INICIADOS.-----

AMBAS PARTES SE OBLIGAN MUTUAMENTE A CUMPLIR CON LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE REGULAN A LA INSTITUCIÓN QUE REPRESENTAN Y A LAS DEL PAÍS QUE VISITEN.-----

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO. Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACAN, A LOS 17 DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2003 DOS MIL TRES.-----

EL PRESIDENTE DEL CENTRO
INTERNACIONAL DE RESTAURACIÓN
NEUROLÓGICA

DR. JULIÁN ÁLVAREZ BLANCO

LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
MICHOACANA

PROFA. MARÍA DEL CARMÉN ESCOBEDO
PÉREZ

TESTIGO DE HONOR

SRA. MAYRA-COFFIGNY DE CÁRDENAS
PRESIDENTA DEL PATRONATO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA A FAMILIA MICHOACANA

EL PRESENTE CONVENIO DE COOPERACIÓN CONSTA DE 6 FOJAS, INCLUIDA ESTA, MAS LA PORTADA.